



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecinueve de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 73001-31-05-001-2021-0042-00

DEMANDA ORDINARIA LABORAL de: LUIS ENRIQUE CHIRIBOGA HERNÁNDEZ

CONTRA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”, Representada legalmente por CICERÓN FERNÁNDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ o quien haga sus veces.

Conforme a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 25 del CPTSS, se debe consignar en la demanda el domicilio y dirección de las partes, se observa entonces que en la demanda no se indica dicha información, pues solo se trasliteran los correos electrónicos de la demandante y los demandados.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada

RECONOCER PERSONERÍA al doctor WILLIAM ALEXANDER IDROBO SALAS, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
*El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 025
Hoy 020 de abril de 2021.*
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria
Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0244f6465d199cf19859e1d78224351177593d62073dc12d4cb8830f0a82ec**

Documento generado en 18/04/2021 10:34:10 AM